



F1.22

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) julio de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-01105-00

En virtud a que en Acuerdos PCSJA20 11567 Y 11581 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura se reanudaron los términos a partir del primero de julio del año que avanza para todas las acciones judiciales y administrativas, se

DISPONE:

En vista de la solicitud visible a folio 1 de la encuadernación y acreditado en debida forma el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1246912 y que corresponden a la aquí demandada, se ordena su secuestro para lo cual se comisiona a la Alcaldía Local de la zona respectiva, para lo cual se designa como secuestre a CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL SAS y se le señalan por concepto de honorarios la suma de **\$200.000.** Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **55** fijado hoy **03/07/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48d6711df07f6f4cdb8ec8b467b84ee34e0395db3ddb20da7beb97a82a64524

Documento generado en 02/07/2020 02:39:10 PM